AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 008 DE 2026

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesado en recibir propuestas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES ASOCIADOS A LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA —IDEA— Y SUS DEMÁS PREDIOS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial tendrá un valor de hasta la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L ($478.873.611) lo anterior exento de IVA.

Respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos:

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000393 - con Rubro presupuestal: 232010100502030101- Paquetes de software, del 23/07/2026 por valor de $ 45.761.104.

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000397 - con Rubro presupuestal: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de, del 23/07/2026 por valor de $ 41.683.711.

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000395 - con Rubro presupuestal: 23201010030406 - Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas, del 23/07/2026 por valor de $ 267.339.810.

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000396 - con Rubro presupuestal: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción, del 23/07/2026 por valor de $ 38.556.696.

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000394 - con Rubro presupuestal: 23201010030502 - Aparatos transmisores de televisión y radio, telev, del 23/07/2026 por valor de $ 42.405.848.

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000399 - con Rubro presupuestal: 212020200803 - Servicios prestados a las empresas y servicios de, del 23/07/2026 por valor de $ 59.250.000.

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000398 - con Rubro presupuestal: 2120201004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo, del 23/07/2026 por valor de $ 59.250.000.

- CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº: 20260000392 - con Rubro presupuestal: 2320201004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo, del 23/07/2026 por valor de $ 32.521.195.

El valor del presupuesto deberá presentarse en pesos colombianos, en números enteros, es decir sin decimales.

PLAZO: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el lugar donde se encuentren ubicados los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato. Para efectos de entrega de informes y productos derivados de la ejecución el lugar será el distrito de Medellín.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Instituto publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el **CRONOGRAMA** establecido en la plataforma transaccional del Secop II.

Así mismo, quedan a disposición para ser consultados en el portal institucional del IDEA, www.idea.gov.co.

Durante este término y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma SECOP II.

INVITACION VEEDURÍAS:

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subgerencia Administrativa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y no estén incursos

en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.
3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados en el presente proceso deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.
5. Toda la información del proceso solo se entregará y recibirá por la plataforma transaccional SECOP II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación correspondiente estableciendo, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - CCE-EICP-MA-07 expedido por la Angecia Nacial de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, encontrando la existencia de acuerdo comercial suscrito con El Salvador, con Guatemala y Honduras.

En consecuencia, bajo el principio de reciprocidad se concederá al proponente de bienes y servicios con origen en los Países señalados, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, en todo caso se tendrán en cuenta las excepciones consagradas en el numeral 2 y numeral 14 del Anexo 4 del Manual.